



79091

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 02 JUN, 2017

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 006-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 203 -2017-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 112-2017-CONCYTEC-OGPP y N° 077-2017-CONCYTEC -OGAJ-CRT, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

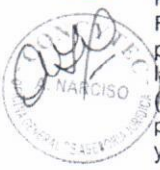
Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 203-2017-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 1'278,480.00, a favor de los ganadores de las entidades beneficiarias de los concursos Esquema Financiero EF-033: "Programas de Doctorado en Universidades Peruanas", Convocatoria 2015-I, y del Esquema Financiero denominado EF 038 "MAGNET Atracción de Investigadores" Convocatoria a Concurso 2015-I - 3ra Fase (Etapa), conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 156-2015-FONDECYT-DE y N° 079-2016-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 006-2017 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 988,385.00, a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería (S/ 466,630.00), de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 324,955.00), y del Instituto Geofísico del Perú (S/ 196,800.00); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 290,095.00, a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (S/ 156,893.00) y de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 133,202.00), para cofinanciar los programas y proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000410 y N° 0000000411, copias de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 156-2015-FONDECYT-DE y N° 079-2016 -FONDECYT-DE, así como copia de los Convenios de Subvención N° 176, N° 177, N° 207 y N° 235-2015 -FONDECYT, de los Convenios de Subvención N° 009 y N° 010-2017-FONDECYT, y del Contrato de Subvención N° 008-2017-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 006-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios y contrato de subvención, y en la normativa vigente sobre la materia;





Que, mediante Informe N° 112-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 1'278,480.00, con la cual se cofinanciarán los programas y proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 006-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;



Que, con Informe N° 077-2017-CONCYTEC-OGAJ-CRT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 148-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 006-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 112-2017-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;



Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 1'278,480.00 (Un Millón Dosecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:



N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Programa	"Doctorado en Matemática"	Universidad Nacional de Ingeniería	166,640.00	466,630.00
		Programa	"Doctorado en Ciencias con mención en Energética"		299,990.00	
		Programa	"Programa Doctoral en Ciencias e Ingeniería Biológicas"	Universidad Nacional Agraria La Molina	127,855.00	324,955.00
		Proyecto	"Interacciones Microorganismo - Planta"		197,100.00	
		Proyecto	"Física y microfísica de la Atmósfera"	Instituto Geofísico del Perú	196,800.00	196,800.00
2	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Programa	"Doctorado en Ciencias en Investigación Epidemiológica"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	156,893.00	156,893.00
		Proyecto	"Resonancia magnética nuclear en las ciencias de los alimentos y en las ciencias de la salud"	Pontificia Universidad Católica del Perú	133,202.00	133,202.00
					Monto Total S/	1'278,480.00



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Anmary Narciso Salazar
 Anmary Narciso Salazar
 Presidenta (e)
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC